



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048- 2019 – MPLP/GM

Tingo María, 16 de Julio de 2019.

VISTO: el **Formato N° 02** con el número de documento **017-2019-SGL-MPLP** de fecha 16 de Julio de 2019, de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante el cual remite el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del estudio de Preinversión: **CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE BARTOLOME HERRERA- MARGEN DERECHA DEL RIO CUCHARA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, solicitando su aprobación; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 41.1 establece: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 42.3 establece: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 046-2019-MPLP/GM** de fecha 16 de Julio de 2019, se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 047-2019-MPLP/GM** de fecha 16 de Julio de 2019, se designa al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación del **Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del estudio de Preinversión: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE BARTOLOME HERRERA- MARGEN DERECHA DEL RIO CUCHARA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO**;



Pag. 02 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048 - 2019 - MPLP/GM**

Estando los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su modificatoria aprobada mediante Decreto legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con el Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 16 de Julio de 2019, y las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°221-2019-MPLP de fecha 21 de Febrero de 2019;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del estudio de Preinversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE BARTOLOME HERRERA- MARGEN DERECHA DEL RIO CUCHARA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con 120 folios.

Artículo Segundo: DISPONER, que el expediente de contratación aprobado por el artículo 1° de la presente resolución, sea remitido a la Subgerencia de Logística, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo procedimiento de selección.

Artículo Tercero: NOTIFICAR; a la Subgerencia de Logística, para los fines que corresponden.

Artículo Cuarto: PUBLICAR; disponer que la presente resolución sea publicada en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Hugo ESQUIVEL ARIZA
GERENTE MUNICIPAL